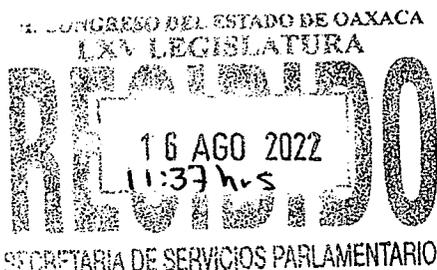


**DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO**  
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado  
Libre y Soberano de Oaxaca"



ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO  
DE ACUERDO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 16 de agosto de 2022

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
LXV LEGISLATURA  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E.

El suscrito, HORACIO SOSA VILLAVICENCIO, diputado integrante del Grupo Parlamentario de la Cuarta Transformación en esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la anexa

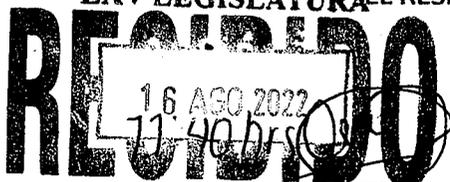
**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO A QUE INSTRUYA LO NECESARIO PARA SANCIONAR Y ERRADICAR LA CORRUPCIÓN DE LOS AGENTES VIALES EN LOS OPERATIVOS REALIZADOS EN EL ESTADO**

Solicito sea abordado como asunto de urgente y obvia resolución, conforme lo previsto en el artículo 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Agradezco su atención a la presente.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

ATENTAMENTE



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO  
DISTRITO XVI  
ZIMATLÁN DE ALVAREZ

**DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO**  
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado  
Libre y Soberano de Oaxaca"*



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO A QUE INSTRUYA LO NECESARIO PARA SANCIONAR Y ERRADICAR LA CORRUPCIÓN DE LOS AGENTES VIALES EN LOS OPERATIVOS REALIZADOS EN EL ESTADO**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 16 de agosto de 2022

**ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO  
DE ACUERDO**

**C. DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO**  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
P R E S E N T E

Diputada presidenta:

El suscrito, HORACIO SOSA VILLAVICENCIO, diputado integrante del Grupo Parlamentario de la Cuarta Transformación en esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, solicitando sea considerada de urgente y obvia resolución, basándome en las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

La semana pasada, en la oficina del suscrito fue recibida una petición del presidente de la Federación de Transportistas del Valle Zimateco, ERASTO MARTÍNEZ IBAÑEZ; RAYMUNDO MARTÍNEZ AMAYA, presidente del Sitio Santa Cruz; ARTEMIO MALDONADO AQUINO, integrante del Sitio Hacienda; ISIDORO CRUZ RAMÍREZ, integrante del Sitio Constitución; RENE RAMÍREZ, integrante del Sitio La Teyabana, y RAFAEL RODRÍGUEZ, integrante del Sitio San Pablo, todos indígenas de pueblos y comunidades del distrito de Zimatlán.

En todos los casos se trata de indígenas que prestan a sus comunidades el servicio de transporte, en muchos casos incluso por resolución de sus asambleas.

Estos taxistas foráneos se quejan del recurrente abuso de autoridad con el que se manejan los agentes viales, que en la carretera federal a Zimatlán frecuentemente extorsionan a estos indígenas dedicados a transportar a los campesinos y ciudadanos que recurren a las

**DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO**  
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado  
Libre y Soberano de Oaxaca"*



plazas para obtener y vender sus productos. Una de esas ocasiones fue el 13 de julio pasado, cuando instalaron un operativo en la avenida Juárez del centro de Zimatlán.

En esa ocasión, los agentes detuvieron a más de 20 camionetas, levantaron infracciones y exigieron su pago ahí mismo, exigiéndoles al momento el pago de la infracción, es decir, de manera totalmente irregular, por lo que evidentemente no se trataba de multas legítimas y legales, sino de "mordidas" o "moches" para los propios agentes. Quienes pagaban ahí, podían continuar su camino.

Una persona que se negó a ese acto de corrupción fue un integrante del sitio Santa Cruz, a quien se le detuvo exigiéndole de primer momento de manera prepotente su documentación, cosa que el conductor hizo sin problema y de manera respetuosa. A pesar de ello, el agente, al ver que no obtendría "mordida" ilegal, sin siquiera valorar la documentación que él mismo pidió al transportista, levantó una infracción igualmente ilegal e ilegítima, pues fue por supuestamente carecer del seguro de viajero, pero en la boleta se asentó que se infringieron los artículos 95 y 96 de la Ley de Movilidad, que hablan de las facultades de la Secretaría del ramo para establecer y modificar las especificaciones técnicas de los servicios.

Adicionalmente, justo el agente que levantó la infracción, y cuyo nombre resulta ilegible en la boleta, no portaba uniforme, ni exhibió el acuerdo u orden que validara el operativo, a lo que estaba obligado por el artículo 84 de la Ley de Tránsito y Vialidad. Así, el agente vial, con el propósito de obtener dinero por parte del transportista y ante la negativa de éste, por no colaborar a un acto de corrupción, se valió de su cargo para imponer una infracción que no fue cometida, y que ni siquiera tiene existencia legal.

Tenemos clara la necesidad y la obligación gubernamental de realizar operativos para la verificación de que el transporte de pasajeros en sus diversas modalidades cumpla cabalmente con las diversas normativas establecidas legalmente. El transporte irregular representa un riesgo para la población, y no están a discusión las capacidades gubernamentales para actuar en consecuencia. Sin embargo, no es admisible que con ese pretexto los agentes abusen de su autoridad, actúen en contra de la ley y aprovechen para extorsionar a los transportistas que sí cumplen con los requisitos establecidos para prestar sus servicios.

En razón de lo anterior, someto a consideración de esta Soberanía, solicitando sea considerado para el trámite de urgente y obvia resolución previsto en el artículo 100 fracción III del Reglamento Interior de este Congreso, el siguiente:

**DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO**  
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado  
Libre y Soberano de Oaxaca"*



### ACUERDO

ÚNICO. El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al gobernador Alejandro Murat Hinojosa a instruir lo necesario para vigilar el comportamiento de los agentes de la Policía Vial Estatal en los operativos de verificación que se instalen en el estado, evitar sus abusos de poder y la corrupción, así como realizar una investigación eficaz que lleve a sancionar a los oficiales que ya han incurrido en esas conductas ilícitas.

ATENTAMENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO  
DISTRITO XVI  
ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ

Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 16 de agosto de 2022.